

Calero y González-Elipe, y D. Ramón Serrano Serrano.

Comarcal de Piedrabuena.—Vocales: D.^a María José Pérez Cebrián y D.^a Angeles Zabala Alcoz.

Comarcal de Valdepeñas.—Presidente: D. Angel Carazo Marín y D. Dionisio F.-Ginés Moreno.

Vocales: D. Pedro Abreu Reyes, D. Fernando Martínez Pérez, D. Juan Carlos Medina Alvarez y D. Gabriel del Val Vega.

Acuerdo que es comunicado a los interesados y expuesto en el ta-

blón de anuncios para que del 12 al 22 de marzo, se puedan presentar las apelaciones correspondientes sobre el acuerdo de proclamación que se realiza en esta sesión del 10 de marzo.

5.º—Informe de los miembros del Pleno.—Ninguno.

6.º—Ruegos y preguntas.—Ningunos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión.

ANTEPROYECTO DE ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EN LA SEDE DE ESTE ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS, EL DIA 31 DE MARZO DE 1982.

Asistentes al Pleno:

Vicepresidente:	D. Juan Angel del Rey Castellanos.
Secretario:	D. Darío Crespo Crespo
Vicesecretario:	D. Faustino Chico Chico
Tesorero:	D. Rafael Ruiz Ruiz
Vocales:	D. Santos Martínez y M.-Conde
	D. Alfredo Badía Mir
	D. Mateo Pérez Sánchez
	D. Manuel Brazal Castell
	D. José Luis de Diego Lozano

El presidente titular, D. Luis Corrales Céspedes, justificó su ausencia.

Siendo las 17,30 horas del día 31 de marzo de 1982, se reunió el Pleno Extraordinario de la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Oficial de Médicos, con el siguiente orden del día:

1.º—El Vicepresidente dio lectura del anteproyecto de Acta del último Pleno Extraordinario, celebrado el día 15 de junio de 1981, la cual fue considerada correcta y aprobada.

2.º—El Pleno de la Junta Directiva en su sesión extraordinaria del 31 de marzo de 1982, a la vista de no haberse producido apelación alguna a la proclamación de candi-

datos que tuvo lugar en la sesión del Pleno del día 10 de marzo del año en curso, acuerda proceder a la ratificación y proclamación definitiva y oficial de los Colegiados para los correspondientes cargos representativos, pudiendo proceder los interesados a desarrollar su campaña electoral dentro del plazo previsto en el calendario electoral desde el 1 al 30 de abril y debiendo realizarla de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del artículo 15 de los vigentes Estatutos de la O.M.C. Todo lo cual se les comunica por oficio R. S. n.º 58, fechado en 1.º de abril de 1982.